



Síntesis de la Recomendación 41//2015, dirigida al maestro Raúl Alejandro Velázquez Ruíz, comisionado de Seguridad Pública del Estado por la violación de los derechos a la privacidad, libertad, integridad personal, trato digno y legalidad y seguridad jurídica. Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2015

El 8 de enero de 2015 una pareja de esposos presentaron queja en contra de agentes investigadores que allanaron su domicilio, quienes señalaron que los arrestaron y maltrataron como parte de la indagatoria relacionada con el homicidio de un gimnasta.

Reclamaron que dos días antes, el 6 de enero alrededor de las 2:30 de la tarde, el varón fue arrestado en la vía pública en calles de la colonia Lomas de Polanco, llevado a la fuerza al interior del domicilio de sus padres y luego al suyo, donde fue sometida su mujer, a quien preguntaban sobre un arma de fuego. Ambos, fueron trasladados a las instalaciones de la Fiscalía Central, en la calle 14 de la zona industrial.

El agraviado explicó que dentro del vehículo de los policías fue golpeado por éstos y que también en su propio domicilio, frente a su esposa. Al arribar a la Fiscalía le taparon los ojos, le amarraron las manos, lo ingresaron a un cuarto y lo golpearon en abdomen y testículos, además de estrellarle la cabeza en la pared; lo cuestionaban en torno a un homicidio. Después de ocho horas de tortura física y psicológica firmó su declaración y obtuvo su libertad.

La mujer reclamó que fue esposada en el interior de su casa y que la comparaban con una fotografía que llevaban los agentes, quienes la cuestionaban sobre un arma de fuego y un homicidio. Agregó que no le permitieron acercarse a su bebé de tres meses que se hallaba dormido, y antes de subir al vehículo de los agentes tuvo que gritarle a su vecina pidiéndole se hiciera cargo de la criatura.

Agregó que en la Fiscalía la pasaron a un cuarto oscuro, donde la jalaban del cabello, la estrellaron contra la pared y le daban manotazos en la nuca y en las orejas. Uno de los policías le tocó el seno derecho e intentó bajarle la blusa y el sostén. Añadió que firmó una declaración y posteriormente otra, supuestamente para enmendar un error, pero que ya no le permitieron leerla. Después de ello, fue dejada en libertad.

Los agentes investigadores dijeron que su intervención obedeció a un mandato del Ministerio Público, que ordenó la localización, investigación y presentación, dentro de una averiguación previa relacionada con un ilícito, y que la pareja estuvo conforme de acompañarlos a la Fiscalía.

Los partes de lesiones de la Cruz Roja y del personal médico de la Comisión establecen que la mujer sufrió esguince cervical de segundo grado y dos lesiones en la pierna izquierda, producidas al parecer por golpes y agente térmico.

En cuanto al varón, también presentó esguince cervical de segundo grado y hematomas en el cuello, espalda alta, hombro, pierna y brazo derecho, así como una excoriación en la parte posterior del oído derecho, causados por contusiones y agente térmico. En ambos casos las lesiones presentaban una evolución aproximada a las 48 horas, siendo de las que tardan más de quince días en sanar.

Diez días después de la detención de los dos agraviados, personal de esta Comisión practicó investigación de campo en el domicilio de éstos, donde cuatro vecinos coincidieron en que alrededor de las 14:30 horas del 6



de enero de 2015 llegaron entre 15 y 20 policías investigadores en varias camionetas y allanaron el domicilio de los aquí quejosos para llevarse detenida a la mujer, pues al esposo de ella lo detuvieron a la vuelta de su casa, colocándole a ella aros aprehensores y tomándole fotografías, dejando dentro de su casa al bebé de ambos.

Por otra parte, una psicóloga del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses concluyó en sus dictámenes que la pareja presentó afectación en su estado psicológico y emocional, por lo que recomendó atención psicológica por lo menos durante seis meses como parte del proceso de rehabilitación, reelaboración y readaptación ante los sucesos que les provocaron daño.

Con pruebas documentales, así como con los testimonios antes descritos, esta Comisión establece que los elementos de la Policía Investigadora del Estado José Guadalupe López Tovar, Daniel Eduardo Gutiérrez Ortiz y Octavio Verdín Núñez vulneraron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica, y a la privacidad de los agraviados, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al maestro Raúl Alejandro Velázquez Ruíz, comisionado de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado:

Primera. Como medida de satisfacción a los agraviados por la violación de sus derechos humanos, inicie, tramite y concluya procedimiento sancionatorio de responsabilidad en contra de los elementos involucrados de la Policía Investigadora del Estado, en el que se atiendan las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación.

Segunda. Se agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes de los agentes ya señalados, como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.

Tercera. En tanto se determinan las responsabilidades en que incurrieron, se capacite en materia de derechos humanos a los funcionarios públicos involucrados, a fin de concienciarlos en la protección y respeto de los derechos humanos de los ciudadanos y evitar que continúen transgrediendo con conductas reprochables como la que nos ocupa.

Cuarta. Conforme a la Ley General de Víctimas como medida de rehabilitación, realice la reparación integral de los daños causados a los agraviados, en especial mediante la atención psicológica que requieren con motivo de los hechos de la queja, tal como se desprende de los dictámenes emitidos por personal psicológico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Aunque no es una autoridad involucrada ni responsable en los hechos violatorios documentados en esta Recomendación, se solicita a la Directora de Visitaduría y Contraloría de la Fiscalía General del Estado, maestra Karla Leticia Salcedo Laurián, que cumpla con esta única petición:

Inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los policías investigadores ya citados, por la probable responsabilidad penal en los delitos de tortura, allanamiento, lesiones, abuso de autoridad y los que resulten.